

de sesiones, para un examen más a fondo, un informe sobre la marcha de los trabajos relacionados con la aplicación de la presente resolución.

*105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977*

32/128. Personas desaparecidas en Chipre

La Asamblea General,

Preocupada por la comprobada falta de progresos en lo que respecta a localizar a las personas desaparecidas en Chipre y determinar lo que ha sucedido con ellas,

Expresando la esperanza de que tengan éxito las conversaciones oficiosas que se están realizando con el fin de crear un comité mixto para localizar a las personas desaparecidas,

1. *Pide* al Secretario General que interponga sus buenos oficios, por intermedio de su Representante Especial en Chipre, en apoyo de la creación de un órgano investigador con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja, que se encuentre en condiciones de funcionar en forma imparcial, eficaz y rápida para resolver el problema sin demora;

2. Invita a las partes interesadas a seguir colaborando en la creación de este órgano investigador y a definir sus características con miras a acelerar su entrada en funciones.

*105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977*

32/129. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial⁶⁵

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, especialmente las resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y 31/78 de 13 de diciembre de 1976, en las que afirmó su total repudio del racismo, la discriminación racial y el *apartheid* y su determinación de lograr su eliminación total,

Tomando nota de la resolución 2057 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 12 de mayo de 1977, incluido su anexo, relativa a la preparación de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial,

Tomando nota de la comunicación de fecha 4 de febrero de 1977 del Gobierno de Ghana⁶⁶,

1. *Hace suya* la resolución 2057 (LXII) del Consejo Económico y Social, incluido su anexo;

2. *Lamenta* las circunstancias que condujeron a que el Gobierno de Ghana retirara su ofrecimiento de acoger a la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y expresa su agradecimiento a ese Gobierno por su cooperación;

3. *Decide* convocar la Conferencia en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978;

4. *Pide* al Secretario General que invite como participantes en la Conferencia:

a) A todos los Estados;

b) Al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de conformidad con la resolución 31/149 de 20 de diciembre de 1976 de la Asamblea General⁶⁷;

5. *Pide* al Secretario General que invite a la Conferencia en calidad de observadores:

a) A representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana, de conformidad con la resolución 3280 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General;

b) A representantes de las organizaciones que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales que se celebren con sus auspicios, de conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974 y 31/152 de 20 de diciembre de 1976 de la Asamblea;

c) A los organismos especializados interesados, así como a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

d) A las organizaciones intergubernamentales interesadas;

e) Al Comité Especial contra el *Apartheid*;

f) Al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

g) Al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

h) A la Comisión de Derechos Humanos;

i) A otros comités interesados de las Naciones Unidas;

j) A las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, según se indica en el anexo de la presente resolución;

6. *Autoriza* a que los gastos que entrañe la celebración de la Conferencia se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

7. *Decide* incluir el árabe como idioma de la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que, como parte del proceso preparatorio, tome medidas adecuadas para asegurar que se dé la mayor publicidad posible a la Conferencia y, con ese fin, asigne los recursos necesarios con cargo al presupuesto ordinario;

9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que contribuyan al éxito del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en particular mediante su participación activa en la Conferencia;

10. *Insta* a todos los Estados a que cooperen con el Secretario General de la Conferencia en la labor preparatoria;

11. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los trabajos de la Conferencia;

12. *Decide* considerar en su trigésimo tercer período de sesiones como asunto de gran prioridad el

⁶⁵ Véase también, secc. X.B.5, decisión 32/433.

⁶⁶ E/5911.

⁶⁷ Véase también la resolución 32/9 E.